



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre" 2

107/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Nadir Eugenio Gutiérrez Millán, DNI N° 35.283.411, administrador provisorio de la Licencia de Taxi N° 124, de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisorio de la Licencia de Taxi N° 124, hasta tanto el señor Nadir Eugenio Gutiérrez Millán cumplimente los requisitos correspondientes a los incisos c) y e) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2986.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 9 0 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017,
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO
Cao

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO PARRA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 17 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4942/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Nadir Eugenio Gutierrez Millán, D.N.I. N° 35.283.411, administrador provisorio de la Licencia de Taxi N° 124, de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de ciento veinte (120) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisorio de la licencia antes mencionada, hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en los incisos c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 200 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5290 .

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa al señor Nadir Eugenio Gutierrez Millán, D.N.I. N° 35.283.411, administrador provisorio de la Licencia de Taxi N° 124, de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de ciento veinte (120) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisorio de la licencia antes mencionada, hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en los incisos c) y e) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144 /2017.-

am.

BA

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Dependencias Argentinas"
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia